

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

## 0500131002201001257 00

En atención a la solicitud elevada por el señor LUIS FERNANDO CUERVO OCHOA, se le hace saber que la ley le ofrece otra vía para lo pretendido, como es adelantar el respectivo proceso de exoneración de cuota alimentaria, previo cumplimiento del requisito de procediblidad

NOTIFIQUESE.

JESUS TISTERIO JARAMILEO ARBELAEZ

Juez.-